

De: Celia Perez Ruiz
Enviado el: lunes, 6 de agosto de 2018 05:58 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: RV: Solicitud de opinión institucional
Datos adjuntos: Consideraciones en materia de competencia sobre el acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y procedimientos de asignación de los cupos.docx
Importancia: Alta

De: Madrid Ayala Víctor Manuel [mailto:vmadrid@cofece.mx]
Enviado el: lunes, 6 de agosto de 2018 05:02 p. m.
Para: Celia Perez Ruiz
CC: Luis Gerardo Islas González; Erika Valverde Gutierrez; Gómez González Maricela
Asunto: RE: Solicitud de opinión institucional
Importancia: Alta

Buenas tardes,

Se envían consideraciones sobre el anteproyecto "Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y procedimientos de asignación de cupos de importación y exportación", en términos de la primera cláusula del Convenio Modificatorio al "Convenio de Colaboración celebrado el 23 de septiembre de 2013 entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y la Comisión Federal de Competencia Económica" de fecha 30 de mayo de 2016.

Saludos,

Víctor Manuel Madrid Ayala
Director General Adjunto
Dirección General Adjunta de Análisis Regulatorio



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Av. Santa Fe 505-24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349,
Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México
T. 27.89.6500 ext. 6562



COFECE, orgullosamente certificada
por EDGE en igualdad de género
y en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015
en Igualdad Laboral y no Discriminación.



Aviso: La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

De: Celia Perez Ruiz <celia.perez@cofemer.gob.mx>
Enviado el: martes, 3 de julio de 2018 02:08 p. m.
Para: Madrid Ayala Víctor Manuel <vmadrid@cofece.mx>; Gómez González Maricela <mgomez@cofece.mx>
CC: Luis Gerardo Islas González <luis.islas@cofemer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@cofemer.gob.mx>
Asunto: RV: Solicitud de opinión institucional

Estimados Mtro. Victor Manuel Madrid Ayala y Mtra. Maricela Gómez González:

Por instrucciones del Lic. Luis Gerardo Islas González, Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos, y con la finalidad de poder contar con sus valiosos comentarios, hago de su conocimiento que se ha recibido el siguiente anteproyecto, el cual fue acompañado del formulario de MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia:

Dependencia	Título del anteproyecto
SE	<u>Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y procedimientos de asignación de los cupos de importación y exportación</u>

Lo anterior, de conformidad con el artículo 9, del *"ACUERDO por el que se modifica el Anexo Único, Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio del diverso por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio publicado el 26 de agosto de 2010"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2012. A efecto de que ese órgano se pronuncie por lo que hace a la competencia y libre concurrencia en los mercados.

De antemano agradezco la atención al presente.

Saludos cordiales.

Celia

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2018.

Tema: Consideraciones en materia de competencia sobre el acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y procedimientos de asignación de los cupos de importación y exportación.

Antecedentes:

El 03 de julio de 2018, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) notificó a esta Comisión el proyecto del acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y procedimientos de asignación de los cupos de importación y exportación (anteproyecto)¹.

El anteproyecto da a conocer todos los cupos de importación y exportación, así como los requisitos, procedimientos de asignación de certificados de cupo.²

Consideraciones en materia de competencia:

Del análisis del anteproyecto, se considera que, de aprobarse en los términos establecidos podrían perjudicar el proceso de competencia y libre concurrencia en los siguientes aspectos:

- *Discrecionalidad.* - El segundo párrafo del numeral 1.4.1 no se establecen las características de por qué algunos cupos no participan en el mecanismo señalados en el anteproyecto. Por lo antes expuesto, se sugiere eliminar la posibilidad de que asignación sea distinta.
- *Transparencia.* - El segundo párrafo del numeral 1.4.2, no se explica en qué circunstancias los cupos pueden adoptar una denominación distinta o en su caso porque podrían administrarse mediante permisos previos. En consecuencia, se recomienda que el anteproyecto establezca cuáles son las diferencias o similitudes entre los diferentes mecanismos de denominación o administración.
- *Asignación de cupos.* – El anteproyecto no establece cómo los mecanismos de asignación diferentes a la licitación pública promueven la competitividad o garantiza acceso a nuevos solicitantes,³ por lo que se recomienda:

¹ Disponible en: goo.gl/CQoMh4

² Numeral 1.1.1 del anteproyecto.

³ Numeral 1.4.12 del anteproyecto.

**Unidad de Planeación, Vinculación y
Asuntos Internacionales – DGAAR**

- a) Utilizar la asignación de licitación pública como mecanismo de asignación cuando la demanda del cupo sea superior a su disponibilidad, ya que dicho mecanismo genera transparencia, no otorgar ventajas en favor de agentes económicos establecidos, y evita una concentración del mercado.
- b) En caso contrario debe incluirse en el anteproyecto cómo los mecanismos previstos en el capítulo 2.2 y sus correspondientes secciones promueven la competitividad y/o garantizan el acceso a nuevos solicitantes.
- *Certificación de depósitos de Garantía.* – El anteproyecto establece que se otorgará la garantía por medio de cheque certificado expedido por institución de crédito autorizada, a nombre de la Tesorería de la Federación,⁴ al respecto, se considera que el medio establecido en el anteproyecto es muy restrictivo por lo que se recomienda señalar el mayor número de medios para asegurar la garantía disponible en la Ley.
- *Invalidación de posturas.* – Se recomienda eliminar la fracción V del apartado 2.1.10 o considerar únicamente el precio más alto ya que resulta contradictorio con lo que establece el último párrafo del numeral 2.1.11.

Se considera que las fracciones VI y VII contienen obstáculo innecesario, para eliminar posturas.

- *Acto de Adjudicación.* – El anteproyecto permite la participación de la participación conjunta de empresas,⁵ al respecto, se recomienda que sólo se utilice esta figura o cualquier otra figura análoga cuando exista riesgo real para el abasto de un bien o servicio, lo que debe sustentarse con base en los resultados de la investigación de mercado.

⁴ Fracción II del apartado 2.1.4 del anteproyecto.

⁵ Fracción III del apartado 2.1.11 del anteproyecto.